

COLOCA EN CONOCIMIENTO

MG

RADICADO: 073-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Entra al despacho el proceso ejecutivo adelantado por GERARDO AUGUSTO ARIAS NAVARRO contra IVONNE VANESSA CHINCHILLA BELTRAN, YULIET PAOLA ORTIZ CARVAJAL Y JULIO CESAR GALVIS VALDERRAMA, a efectos de resolver varias peticiones elevadas por las partes.

En la oportunidad procesal téngase en cuenta los abonos realizados por la señora YULIETH PAOLA ORTIZ CARVAJAL en cuantía de \$500.000.00 el 13 de abril de 2020 y \$164.000.00 el 20 de junio de 2020.

Para todos los efectos téngase en cuenta que el inmueble fue desocupado el 24 de junio de 2020.

Se coloca en conocimiento de la apoderada de la parte demandante el escrito enviado por correo electrónico al juzgado el pasado 7 de septiembre de 2020 procedente de la señora YULIET PAOLA ORTIZ CARVAJAL, informando el número celular 312 264 76 73, y manifestando la intención de pagar lo adeudado por cánones.

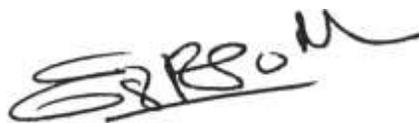
Igualmente se le hace saber a la parte demandante que el oficio No. 108 de fecha 25 de febrero de 2020 dirigido a la empresa para el embargo del salario del señor JULIO CESAR GALVIS VALDERRAMA, fue devuelto de la mensajería, el día 3 de junio de 2020 con el informe que se trasladó.

Con fundamento en el numeral 8 del Decreto 806 de 2020 se ordena la notificación a la señora YULIET PAOLA ORTIZ CARVAJAL a la calle 12 No. 9-67 piso 2 del Barrio San Antonio de Piedecuesta y a la señora IVONNE VANESA CHINCHILLA BELTRAN a la carrera 22 No. 33-37 de Bucaramanga, envíese la notificación con el envío de la providencia respectiva, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, junto con los anexos para el traslado.

No se tiene en cuenta la notificación por WhatsApp a los demandados por no reunir los presupuestos del Art. 292 del C.G.P.

En cuanto a la notificación del señor JULIO CESAR GALVIS VALDERRAMA, la apoderada debe allegar nueva dirección o correo electrónico para surtir la misma.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3eb5a8508b470f3bb62dff662a7296522e4fea0159c637bb1b2382833220e4**

Documento generado en 23/09/2020 06:16:50 a.m.